



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 15 de diciembre de 1998

VISTO, el Expediente N° 827-0579/98, y

## CONSIDERANDO:

Las articulaciones de la representación de la Lic. Ana María Mateo contra la Resolución (C.S.) N° 076/98.

Que la Asesoría Legal ha dictaminado entendiendo que la pretensión de nulidad debe ser rechazada.

Que la temporalidad de la designación de la Instructora Mateo como docente ordinaria venció el 7 de diciembre de 1996.

Que las designaciones posteriores a esta última fecha deben ser entendidas como interinas y, en ese sentido se modifican las Resoluciones (C.S.) N° 045/97 y 010/98 y, respecto a esta última la ubicación de la instructora Mateo en el Art. 2° en lugar de la previsión del Art. 1° dado su condición de interina.

Consecuentemente, habiendo vencido el plazo de la designación temporal interina prevista en el Art. 2° de la Resolución de (C.S.) N° 010/98 respecto a la Lic. Mateo, se rechaza el recurso deducido en su representación.

Por ello,


## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE QUILMES

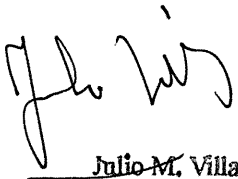
### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. Ana Mateo contra la Resolución (C.S.) N° 076/98.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 154/98

  
Mario Greco  
VICERECTOR  
Gestión y Planeamiento  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Julio M. Villar  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES